

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-noviembre-2021

CLAVE: SEM001447

FOLIO TRÁMITE: 744
Gobierno de
TLAXCALA

NOMBRE: DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO

UBICACIÓN: TOLONDRINO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL

CALLE CRUCE 1: COLORADO

CALLE CRUCE 2: ALAZAN

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, LONCHES, BURRITAS

SUPERFICIE: 2.30 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: 14.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$657.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
JUEVES	SI			DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PHHidroChavez

Gobierno de
TLAXCALA
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Maria del Socorro Diaz Escobedo

ACEPTO

DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RIVERA
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y pueritos.
- El amoblamiento e instalación del puesto advertidos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conculquen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.